

Radicado: 200014003003 2006 00023 00.

Juzgado 03 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/08/2021 15:42

Para: jmercadov29@hotmail.com <jmercadov29@hotmail.com>

 16 archivos adjuntos

1. 200014003001 2006 00023 00 CUADERNO PRINCIPAL.pdf; 2. 200014003001 2006 00023 00 CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES.pdf; 3. SOLICITUD DE COPIAS ESCANEADAS 2.pdf; 4. JUZG 3CM EJC WILLIAM ARDILA 2015-316.docx; 05CamScanner 12-15-2020 17.56.pdf; 06SOLICITUD A JUZGADO 3CM.pdf; 07SOLICITUD A JUZGADO 3CM.pdf; 08PODER CARMEN DE CASTRO A IVAN CASTRO.pdf; 09AutoRequiereSecuestreparaCambiodeParqueadero200600023.pdf; 10JUZG 3 CIVIL MPAL PROC 2006 0023.pdf; 11REITERACION DE SOLICITUD(1).pdf; 12JUZG 3 CIVIL MPAL PROC 2006-00023.pdf; 13REITERACION DE SOLICITUD.pdf; 14IVAN CASTRO-DERECHO DE PETICION.pdf; 15solicitud informacion del proceso julio-21.pdf; 16AutoRelevaSecuestreyORdenaTrasladarVehiculo200600023.pdf;

Oficio No. 742

Valledupar, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Señor

JORGE MARIO MERCADO VEGA

Calle 35 A # 8-34

E-mail: jmercadov29@hotmail.com – Celular: 320 705 2721 / 304 566 0764

Barranquilla – Atlántico

Referencia: Ejecutivo

Ejecutante: WILLIAM ARDILA MARTINEZ

Ejecutado: ENRIQUE LUIS OROZCO MARTINEZ

Radicado: 200014003003 2006 00023 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“...SEGUNDO: Nómbrase al señor JORGE MARIO MERCADO VEGA quien puede ser ubicado en la Calle 35ª N° 8-34 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, y contactado en los números telefónicos 320 705 2721 – 304 566 0764, al cual se le otorga el termino de diez (10) siguientes al recibo de la comunicación de nombramiento para tomar posesión del cargo. Comuníquesele conforme a la ley.

TERCERO: Una vez posesionado el nuevo secuestre, a costa de la parte demandante, quien promovió y se ha mantenido interesada en la medida de embargo y secuestro, deberá coordinar con el representante del parqueadero el traslado del vehículo hasta el parqueadero PATIOS BODEGA 9 ubicado en la Carrera 18 # 30-48 del Municipio de Bosconia-Cesar, el cual está actualmente autorizado por la Dirección Seccional de

Administración Judicial de Valledupar, mediante resolución DESAJVAR1-880 del 15 de febrero de 2021,
para el depósito de los vehículos inmovilizados por orden judicial.”

Atentamente,

Cordialmente,

EDWAR JAIR VALERA PRIETO <i>Secretario</i> evalerap@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 14 Carrera 14 Esquina • Palacio de Justicia Piso 5 Whatsapp: 3502047743 • Valledupar • Cesar

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Rama Judicial del Cesar y/o Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar; son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.